

**PUMA: VR-00036-F-2026**

Villa Regina, 22 de enero de 2026.-

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos: "S.Y.M. C/ V.L. S/ LEY 26485"  
VR-00036-F-2026, ,de los cuales:

**RESULTA Y CONSIDERANDO:** Que en fecha 20/01/2026 se recepciona denuncia realizada por la Sra. Y.M.S. en fecha 19/01/2026 en la Comisaría de la Familia de Villa Regina sobre situación de violencia bajo el marco de la Ley N° 26.485.-

Que en fecha 21/01/2026 se da intervención a Fiscalía en Jefe ello por cuanto de la denuncia radicada se desprende que los hechos de violencia ocurren en el ámbito laboral de las partes.-

En fecha 21/01/2026 la Sra. Fiscal Jefe de Gral. Roca emite dictamen manifestado que el Juzgado de Familia de Villa Regina resulta incompetente para continuar interviniendo en los presentes actuados, debiéndose remitir las actuaciones a la Excma. Cámara Laboral de la ciudad de Gral. Roca.-

Conforme lo expuesto, y en coincidencia con los argumentos y citas legales formuladas por la Sra. fiscal Jefe en su dictamen corresponde declinar la competencia de la suscripta para continuar interviniendo en autos.

Ello así, no sólo en razón de la competencia territorial atribuida, sino también para la protección real de los intereses de la víctima.-

En consecuencia,

**FALLO:**

I.- Declararme incompetente para continuar en el conocimiento de lo presentes actuados.

II.- Oportunamente, remitan las presentes actuaciones mediante pase digital a la Cámara Laboral en turno de la ciudad de General Roca con competencia en materia de violencia laboral. TODO LO QUE ASI RESUELVO.

Regístrese. Notifíquese por Secretaría al domicilio real de la denunciante.-

**Fdo. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA DE FAMILIA**